

25-06-2009



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
*LH y Isak Alcido*  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000881  
FOLIO TRÁMITE: 65.726

FECHA EXPEDICIÓN 05-Mayo-2016

NOMBRE: VASQUEZ ARANDA SEBASTIAN  
UBICACIÓN: TUCUMAN  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 10.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 184 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016  
IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	06:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:39 a	A:	06:00:39 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACION  
DE MERCADOS

*[Handwritten mark]*

AUTOBOZLO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VASQUEZ ARANDA SEBASTIAN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ruido excesivo o perturbación del tránsito a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alcido*